

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 1 de 2	

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFOME DE EVALUACION JURIDICO,
TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No SAMC-NAT 010 DE
2026**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36", CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4,

Procede la administración municipal a pronunciarse frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación de los requisitos de capacidad jurídica, técnico y económica, habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso de convocatoria pública en la modalidad de selección abreviada menor cuantía-

Los interesados mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en fecha dieciséis (16) de octubre de 2026, a las 3:44:57 horas, expone lo siguiente:

OBSERVACION INTERESADO: CODISENG INGENIERIA S.A.S

Observación al proceso SAMC-NAT 010 de 2026 — Requisitos de experiencia

Respetuosamente solicitamos aclarar la aplicación de los literales E, F, G y H del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones, relacionados con la experiencia en edificaciones y las fechas de ejecución de los contratos frente a la entrada en vigencia de los reglamentos NSR-98 y NSR-10.

La solicitud obedece a que el objeto del proceso corresponde a la construcción de una alcantarilla de 36 pulgadas con muro cortina, mientras que la experiencia requerida se refiere a obras de infraestructura de transporte. Por ello, no resulta claro el alcance de las condiciones sobre edificaciones incorporadas en los literales mencionados.

En particular, solicitamos precisar si a los contratos de infraestructura de transporte aportados para acreditar experiencia se les exigirá cumplir las condiciones temporales allí previstas, incluida la exigencia de que un único contrato haya iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y sido recibido a satisfacción después del 15 de julio de 2010.

De considerarse aplicables, solicitamos explicar su fundamento y pertinencia frente al objeto del proceso y al documento tipo utilizado. Si no corresponden a la experiencia exigida, solicitamos suprimirlos o ajustar su alcance mediante los pliegos definitivos del proceso correspondiente.

Esta observación busca contar con reglas claras para la preparación de las ofertas y evitar interpretaciones diferentes durante la evaluación, sin cuestionar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a la ejecución de las obras.

Gracias y quedamos atentos a su respuesta.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Asesor Jurídico Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe Secretaria de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucumá. Alcalde Municipal
Firma:	Firma: 	Firma:

MANIFESTACIÓN DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite dar respuesta a la observación presentada respecto de la aplicación de los literales E, F, G y H del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones, relacionados con la experiencia en edificaciones y las fechas de entrada en vigencia de los reglamentos colombianos de construcción sismo resistente NSR-98 y NSR-10. Una vez revisada la observación, el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones y la documentación de referencia de Colombia Compra Eficiente para los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, se encuentra que la versión 3, vigente desde el 3 de febrero de 2025, establece condiciones para la acreditación de la experiencia que deben aplicarse de conformidad con la Matriz 1 – Experiencia y el alcance del objeto contractual.

En ese sentido, se advierte que las condiciones previstas en los literales E, F, G y H del pliego publicado, relativas a las fechas de ejecución de contratos de edificaciones frente a la entrada en vigencia de la NSR-98 y la NSR-10, no corresponden al contenido de dichos literales en el documento tipo vigente consultado. Adicionalmente, el objeto del presente proceso corresponde a la construcción de una alcantarilla de 36 pulgadas con muro cortina, por lo cual la experiencia exigible debe determinarse atendiendo a la naturaleza de la obra, el tipo de infraestructura, las actividades que comprende su ejecución y la cuantía del proceso, conforme a la Matriz 1 – Experiencia aplicable.

Por lo anterior, **la Entidad acoge la observación** en cuanto a la necesidad de aclarar y ajustar las condiciones cuestionadas, con el propósito de garantizar la aplicación coherente de los requisitos de experiencia y evitar interpretaciones que puedan afectar la preparación y evaluación de las ofertas.

En consecuencia, la Entidad procederá a revisar y corregir el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones, con el fin de garantizar que los requisitos de experiencia correspondan al documento tipo vigente y a la actividad aplicable de la Matriz 1 – Experiencia. Para tal efecto, se eliminarán o ajustarán las condiciones relativas a la NSR-98 y la NSR-10 que no resulten aplicables al objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias exigibles para la ejecución de las obras. La versión corregida del documento será publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados, como aclaración de las condiciones del proceso. Una vez publicada dicha corrección, el proceso de selección continuará su trámite conforme al cronograma establecido y a las disposiciones legales aplicables.

La experiencia de los proponentes será verificada conforme a las condiciones definitivas del pliego, la matriz aplicable y los documentos válidos para su acreditación.

En estos términos, se da respuesta a la observación presentada.

Sin otro motivo, se firma la presente en Nátaga Huila el día diecisiete (17) de octubre de 2026.


LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACÚE.
SPN-1364

Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Asesor Jurídico Contratación	Revisó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe Secretaría de Planeación	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucumá. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: